

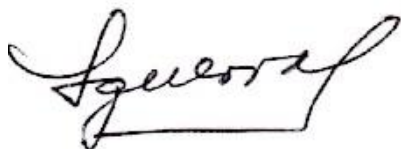
INFORME DEL REVISOR FISCAL

He auditado los Estados Financieros de SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S. a 31 de Diciembre de 2.015 Y 2.016, y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Como parte de mis funciones está la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, estas últimas requieren que la auditoria sea planeada y efectuada para cerciorarse de que los Estados Financieros reflejen racionalmente la función financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoria de Estados Financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la vivencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; además, evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoria provee una base razonable para la opinión que sobre los Estados Financieros expreso más adelante.

En mi opinión, los Estados Financieros que fueron tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S. al 31 de Diciembre de 2.015 Y 2.016, los resultados de sus operaciones, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Además conceptúo que durante el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2.015 y 2.016 la contabilidad de SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S. se llevo de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y conservan debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía.



MARIA LUCILA GUERRA SIERRA
REVISOR FISCAL
T. P. 6724 - T